

14) Implementar el PLAN DE ACCIÓN SOCIAL reflejado en el presente Convenio, en el que se fomenta la promoción del deporte como herramienta de inclusión social, cohesión comunitaria y sensibilización hacia colectivos vulnerables y personas con diversidad funcional.

DECIMOSEGUNDO. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Educación, Juventud y Deporte.

DECIMOTERCERO. Que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a Clubes deportivos, así como el impulso del deporte de competición y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. - El objeto del presente Convenio tiene una doble vertiente, por un lado, el apoyo económico al CLUB MELISTAR, para su participación en la competición nacional de la Segunda División A FÚTBOL SALA, organizada por la Real Federación Española de Fútbol, y por el otro, la acción social por parte del Club conducente al fomento de la promoción del deporte como herramienta de inclusión social, cohesión comunitaria y sensibilización hacia colectivos vulnerables y personas con diversidad funcional.

De conformidad con el objeto del Convenio referido en la presente cláusula, los gastos justificables recogidos en el mismo, la base 62.3.c de Ejecución del Presupuesto para 2026, y la memoria económica presentada por el Club, se subvencionan los siguientes conceptos, estimando de manera aproximada la cuantía que se le atribuiría a cada uno de ellos:

CONCEPTOS	GASTOS
FEDERACIONES	6.000,00 €
PISTAS – ENTRENAMIENTOS Y PARTIDOS	3.000,00 €
ARBITRAJES	24.000,00 €
DIETA – DESAYUNO – ALMUERZOS - CENA	17.000,00 €
DESPLAZAMIENTOS - INSULARIDAD	30.000,00 €
DESPLAZAMIENTOS TERRESTRE	14.000,00 €
ROPA Y MATERIAL DEPORTIVO	24.000,00 €
HOSPEDAJE - DESPLAZAMIENTOS	26.000,00 €
CUERPO TECNICO	20.000,00 €
NOMINAS JUGADORES	188.000,00 €
GASTOS SANCIONES COMPETICIÓN	2.000,00 €
GASTOS MEDICOS - MUTUALIDAD	17.000,00 €
GASTOS FICHAS – FEDERACIÓN	2.000,00 €
BOTIQUÍN	3.800,00 €
SUMINISTRO AGUA Y BEBIDAS	2.000,00 €
GASTOS LAVANDERIA	2.000,00 €
GASTOS ADMINISTRATIVOS	6.000,00 €
SEGURIDAD SOCIAL JUGADORES	96.000,00 €
IMPUESTOS I.R.P.F.	15.000,00 €
GASTOS DE VIVIENDA	40.000,00 €